

## DECRETO SOBRE LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS ARCHIVOS PARROQUIALES

ALFONSO CARRASCO ROUCO, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Obispo de Lugo.

Haciéndonos eco de la iniciativa de la Conferencia Episcopal Española, hemos publicado recientemente en el Boletín del Obispado (abril-junio 2010, pág. 337) un documento referente a la custodia, cuidado y llevanza de los libros sacramentales que se guardan en nuestros archivos.

Con el fin de evitar graves descuidos y propiciar el obligado cumplimiento de aquellas disposiciones, por las presentes

### DECRETAMOS

1. En todas las parroquias se hará una revisión de los libros para tener constancia de que están en uso, al menos, todos los que el derecho vigente determina.

2. Para cada archivo se dispondrá de un armario digno, cerrado con llave, que permita mantener a salvo la confidencialidad de la información. Si un sacerdote tiene responsabilidad sobre varios archivos, podrá concentrarlos en un solo lugar. Con los libros parroquiales debe guardarse una colección de los Boletines Oficiales del Obispado.

3. En el caso de que algún libro sufriese importante deterioro, se procederá a su restauración.

4. Se llevarán al Archivo Central Parroquial Diocesano los libros que, a fecha de su cierre, tengan una antigüedad superior a los cien años.

5. Las actas sacramentales deben estar al día. En el supuesto de que falten inscripciones y no pueda subsanar esta carencia la persona que en su momento era responsable del archivo, se solicitará la autorización pertinente en la Curia Diocesana para cubrir dichas lagunas.

6. En lo que concierne a la llevanza de los libros se observarán todas las indicaciones del documento de referencia.

7. Debe comprobarse si se han hecho las anotaciones al margen previstas por la normativa canónica tanto en los libros de bautizados como de matrimonios (CIC cc. 895.1054.1122)

8. A partir del próximo mes de marzo, el Sr. Arcipreste visitará a cada sacerdote del arciprestazgo (cfr. CIC c. 555) para ayudar a resolver las dificultades encontradas y, a la vez, hacer un seguimiento de la observancia de estas disposiciones.

Dado en Lugo a dieciocho de enero de 2011

+ Alfonso, obispo de Lugo